



UNION AGRARISTA DE MEXICO, A. C.

Hidalgo Norte No. 109 Tres Valles, Ver. Tel. 01 (288) 88 5 23 14

www.unionagraristademexicoac.org

union.agrarista@hotmail.com

TRES VALLES DEL ESTADO DE VERACRUZ REPUBLICA DE MEXICO

06 de Enero del año 2013

Hoy día 6 de Enero del año 2013, se cumplen 98 años en que se promulgó la primera Ley Agraria, y a 21 años de que legalmente concluyó el derecho a promover las diferentes acciones por núcleos agrarios, para ser dotados con tierras dejando vigente el derecho a concluir únicamente a los expedientes que estaban en proceso, esto conforme al Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó al artículo 27 Constitucional y derogó a la Ley Federal de Reforma Agraria y al Artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria Vigente, identificándose los expedientes que quedaron en proceso de seguimiento, como de **Rezago Agrario**.

Conforme a lo anterior y por no haberse dotado con tierras a los campesinos de los expedientes de Rezago Agrario que esta Organización representa los cuales se promovieron en tiempo y forma legal, con acciones de Dotación, Ampliación, Nuevos Centros de Población Ejidal, Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, no obstante los Planteamientos Conciliatorios y Juicios efectuados ante las Autoridades responsables, esta organización denominada **UNION AGRARISTA DE MEXICO, A.C.**, tiene a bien en:

P R O M U L G A R

Como solución definitiva, lo establecido por el: **"ACTA DE ACUERDOS QUE SE ESTABLECEN POR EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE LA UNION AGRARISTA DE MEXICO, A.C., CON LOS CUALES SE RESUELVE SOBRE EL PROCESO AGRARIO PARA DOTACION DE TIERRAS A LOS CAMPESINOS PROVENIENTES DE EXPEDIENTES DE REZAGO AGRARIO, INDICADOS EN EL "PROYECTO DE ALTERNATIVAS PARA LA OBTENCION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE TIERRAS", LO CUAL SE DEFINE COMO UNA SOLUCION DEFINITIVA A EJECUTARSE**, siendo dicha acta del día 22 de enero del año 2012, por lo que conforme a los acuerdos de dicha acta se solicitará a:

- 1) El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que analice la problemática del Rezago Agrario y de la conflictividad por la tenencia de la tierra en México y que convenga en aportar recursos al Fondo Agrario de esta Organización, conforme a la solución expuesta.
- 2) Los Diputados que integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tengan a bien a resolver el acuerdo legal correspondiente conforme al cual se asista a nuestra Organización con recursos del Presupuesto de la Federación del Ejercicio 2013, del rubro que sea procedente, promoviendo en lo inmediato para que las instancias indicadas convengan sobre lo solicitado, esto en atención a que nuestra petición efectuada a la H. Cámara de Diputados le fue transferida, quedando registrada con el **folio 19086**.
- 3) Los Diputados y Diputadas Federales de los Distritos donde esta Organización tiene representados, que coadyuven con nuestra causa y hagan su aportación al Fondo Agrario de esta Organización.



UNION AGRARISTA DE MEXICO, A. C.

Hidalgo Norte No. 109 Tres Valles, Ver. Tel. 01 (288) 88 5 23 14

www.unionagraristademexicoac.org

union.agrarista@hotmail.com

- 4) El Gobernador del Estado de Veracruz y al Gobernador del Estado de Oaxaca, a fin de que coadyuven y aporten recursos al Fondo Agrario de esta Organización, por ser Estados donde se originaron la mayoría de Expedientes de Rezago Agrario, así también a los Gobernadores de los Estados de Tabasco, Chiapas y Campeche.
- 5) Los Presidentes Municipales de donde se originaron los Expedientes y de donde provienen nuestros representados para que coadyuven y aporten recursos al Fondo Agrario de esta Organización.
- 6) La H. Cámara de Senadores y H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a los congresos Locales de los Estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Campeche y Chiapas, para que coadyuven y aprueben lo necesario para la asignación de Recursos al Fondo Agrario de esta Organización.
- 7) Los Organismos de ayuda Nacionales e Internacionales, Empresas y agrupaciones de todo tipo y personas físicas de México y de todo el mundo, para que consideren su apoyo económico al Fondo Agrario de esta Organización.
- 8) Los campesinos beneficiarios que provienen de Expedientes de Rezago Agrario, y demás a beneficiarse con dotación de tierras; que deberán apegarse estrictamente a la normatividad establecida por las Clausulas constitutivas de la Unión Agrarista de México, a.C., el Reglamento Interior del Fondo Agrario, el Acta Constitutiva de grupos de trabajo, el Acta Agraria y demás normas que se convengan en las negociaciones que se celebren con Instituciones Gubernamentales y Civiles, así como aportar al Fondo Agrario del cual son beneficiarios, lo convenido, lo cual será lo que se aporte al Fondo Agrario para esta causa por la Unión Agrarista de México, A.C.
- 9) El Comité Ejecutivo General de la Unión Agrarista de México, A.C., promover y regularizar el orden interno, nombrar los órganos internos necesarios, emitir los documentos y efectuar las negociaciones ante los tres niveles de Gobierno, el H. Congreso de la Unión, Congresos Locales, Fundaciones, Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales, Empresas y Personas Físicas de México y el Mundo, y lo demás necesario con estricto apego a la normatividad correspondiente.

**ATENTAMENTE
COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
DE LA U. A. M.**

**Jorge Rosales Montiel
Presidente**

**Francisco Pelayo Cazares
Secretario**

**Alberto García Morales
Tesorero**